Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y QVATRO.

Capitan alguazil mayor desta Villa por S. Mag.d D. Fernando
Monreal, Alc.e de S.n Fran.co Muso, D. Pedro Melg.r
D. Ger.mo Lopez, D. Fran.co Garcia Vill.s D.n Luis de ...
D. Alonso Carreño, Reg.res desta Villa, y D. Alonso Gar-
cia Aznar, Procu.r Sindico, y presentes, se acordo
lo sig.te

Entro D. Juan Florez Reg.or

Boticario. Vista el titulo de Boticario despachado a Geronimo
Elias vezino desta Villa, y se acordo use del, a
quien corresponda

Regulad.n del Cavezon = Atento a deverse regularse el Cavezon que
esta Villa tiene a su cargo, asi de las R.s Rentas,
como de los drôs del Jabon, y aguard.te
annuales, como de los drôs del Jabon, y aguard.te en la forma si-
guiente, por lo tocante a este año,

Deveran pagarse Seuenta y nueve mill, y tres ...
que se an de pagar a S. Mag.d en Murcia, por el
Cavezon de las Rentas Provinciales que es en
que se ajusto

Del encabezamiento de la partida anter.te quatro mill
veinte, y seis R.s

De los drôs del quarto del Jabon tres mill, quin-
tos, y quince R.s

De los drôs del caldero de aguardiente Con mill
doscientos R.s

Del consumo de dha Renta de aguardiente, que
se deve del año anter.te y esta embargado por el
Corregidor de Murcia, Sesenta dos, y nueve R.s

Don M. por aver pagado dos, y seis R.s

Del que se deve en dha Tesoreria de la renta
del año anter.te de 6 q tocan a Rentas Provin-
ciales, tres mill, nueve ... quinientos R.s ...